



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00259-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS DE JESÚS SOSSA PEÑA contra COLTEJER S.A., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Señalará el correo electrónico de cada uno de los testigos.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la abogada titulada CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, portadora de la T.P. No 68.184, en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del CGP para que represente los intereses del demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 146 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria